

SERVICIO NACIONAL DE CERTIFICACIÓN AMBIENTAL PARA LAS INVERSIONES SOSTENIBLES

Aprueban reordenamiento de cargos del Cuadro para Asignación de Personal (CAP) Provisional del Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles - SENACE

RESOLUCIÓN JEFATURAL N°122-2016-SENACE/J

Lima, 28 de diciembre de 2016

VISTOS: El Informe N° 182-2016-SENACE-SG/OA/URH, emitido por la Unidad de Recursos Humanos de la Oficina de Administración; el Memorando N° 1560-2016-SENACE-SG/OA, emitido por la Oficina de Administración; el Informe N° 033-2016-SENACE-SG-OPP/UPLAN, emitido por la Unidad de Planeamiento, Desarrollo Institucional y Cooperación Técnica de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; el Memorando N° 1294-2016-SENACE-SG/OPP, emitido por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, y, el Informe N° 237-2016-SENACE-SG/OAJ, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 29968 se crea el Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles - Senace, como un organismo público técnico especializado, con autonomía técnica y personería jurídica de derecho público interno, adscrito al Ministerio del Ambiente;

Que, mediante Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, se aprueba el nuevo régimen del Servicio Civil, con la finalidad que las entidades públicas del Estado alcancen mayores niveles de eficacia y eficiencia y presten efectivamente servicios de calidad a la ciudadanía y, a la vez promuevan el desarrollo de las personas que lo integran;

Que, el numeral 7.5 de las Disposiciones Complementarias Transitorias de la Directiva N° 002-2015-SERVIR/GDSRH denominada "Normas para la gestión del proceso de administración de puestos, y elaboración y aprobación del Cuadro de Puestos de la Entidad -CPE" aprobada mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 304-2015-SERVIR-PE y actualizada por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 057-2016-SERVIR-PE, dispone que las normas referidas al Cuadro para Asignación de Personal (CAP) Provisional que deben aplicar las entidades públicas de los tres niveles de gobierno se encuentran establecidas en sus Anexos 4, 4-A, 4-B, 4-C y 4-D;

Que, el primer párrafo del numeral 5 del Anexo 4 de la Directiva N° 002-2015-SERVIR/GDSRH, concordado con el numeral 7.5 de sus Disposiciones Complementarias Transitorias, establece que el reordenamiento de cargos del CAP Provisional es el procedimiento mediante el cual se pueden realizar, entre otros ajustes, acciones de administración que no incidan en un incremento del presupuesto de la entidad, incluyendo el supuesto señalado en el numeral 1.3 del citado Anexo, según el cual, es posible ajustar el CAP Provisional hasta por un máximo del 5% del total de cargos allí contenidos;

Que, asimismo, el segundo párrafo del numeral 5 del Anexo 4 de la Directiva N° 002-2015-SERVIR/GDSRH, señala que el reordenamiento de cargos contenidos en el CAP Provisional no requiere de un nuevo proceso de aprobación, pudiendo dicho reordenamiento aprobarse mediante resolución del Titular de la Entidad, previo informe de la oficina de recursos humanos, o el que

haga sus veces, con el visto bueno de la oficina de racionalización o quien haga sus veces;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 156-2015-MINAM, se aprueba el CAP Provisional del Senace, que fue modificado mediante Resolución Jefatural N° 088-2016-SENACE/J;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 040-2016-SENACE/J de fecha 7 de abril de 2016, se aprueba la modificación del Clasificador de Cargos del Senace;

Que, el Decreto Supremo N° 084-2016-PCM, introduce reglas de desarrollo a la Ley N° 28175, Ley Marco del Empleo Público, precisando la designación y los límites de empleados de confianza y de servidores públicos de libre designación y remoción en las entidades públicas;

Que, mediante el Informe N° 182-2016-SENACE-SG-OA/URH, la Unidad de Recursos Humanos de la Oficina de Administración propone y sustenta el reordenamiento de los cargos contenidos en el CAP Provisional del Senace, aprobado por Resolución Ministerial N° 156-2015-MINAM, con el propósito de actualizar el cargo estructural y su clasificación;

Que, a través del Informe N° 033-2016-SENACE-SG-OPP/UPLAN, emitido por la Unidad de Planeamiento, Desarrollo Institucional y Cooperación Técnica de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, brinda opinión favorable al reordenamiento de cargos propuesto, dentro del marco de lo establecido en la Directiva antes citada;

Que, en mérito al sustento técnico de la Unidad de Recursos Humanos de la Oficina de Administración y a la opinión favorable de la Unidad de Planeamiento, Desarrollo Institucional y Cooperación Técnica de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, la Oficina de Asesoría Jurídica mediante el Informe N° 237-2016-SENACE-SG/OAJ, concluye que es procedente legalmente la aprobación de la propuesta de reordenamiento de cargos del CAP Provisional del Senace;

Que, en consecuencia, corresponde aprobar el reordenamiento de cargos del CAP Provisional del Senace, a fin de contar con un documento de gestión actualizado;

Con el visado de la Secretaría General, la Oficina de Administración, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, la Oficina de Asesoría Jurídica y la Unidad de Recursos Humanos; y,

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil y su Reglamento General, aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM; la Directiva N° 002-2015-SERVIR/GDSRH, aprobada por la Resolución N° 304-2015-SERVIR-PE, modificada y actualizada por la Resolución N° 057-2016-SERVIR-PE; y, el literal k) del artículo 11 del Reglamento de Organización y Funciones del Senace, aprobado por Decreto Supremo N° 003-2015-MINAM;

SE RESUELVE:

Artículo 1. Aprobar el reordenamiento de cargos del Cuadro para Asignación de Personal (CAP) Provisional del Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles - Senace, conforme a los Formatos N° 1 y 2 y el Anexo N° 5 que forman parte de la presente Resolución Jefatural.

Artículo 2. Dejar sin efecto Resolución Jefatural N° 088-2016-SENACE/J.

Artículo 3. Disponer la publicación de la presente Resolución Jefatural y de los Formatos N° 1 y 2 y el Anexo N° 5 que la integran en el Diario Oficial El Peruano y en el Portal Institucional del Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles - Senace (www.senace.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y publíquese.

PATRICK WIELAND FERNANDINI
Jefe del Servicio Nacional de Certificación
Ambiental para las Inversiones
Sostenibles - Senace

1468404-1